



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA No. 013-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 23 DE MARZO DEL 2017

EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 23 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PRESIDIDO POR EL SEÑOR INGENIERO FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Sr. Arturo Guasgua | CONCEJAL |
| 2. Sr. Marcelo Mora | VICEALCALDE |
| 3. Sr. Santos Morocho | CONCEJAL |
| 4. Sra. Ing. Verónica Sánchez | CONCEJALA |
| 5. Sra. Lcda. Martha Toapanta | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- | | |
|---------------------------|--|
| 1. Dr. Hernán Rivera | PROCURADOR SÍNDICO |
| 2. Ing. Luis Catucuago | DIR. GESTIÓN AMBIENTAL |
| 3. Ing. Alejandro López | DIR. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA |
| 4. Lcdo. Carlos Cisneros | DIR. GESTIÓN COMUNICACIÓN |
| 5. Ing. Lucía Arias | DIR. SISTEMAS INFORMÁTICOS |
| 6. Ing. Patricio Díaz | DIR. CONTROL DE GESTIÓN |
| 7. Ing. Luis Chiza | DIR. GESTIÓN DE AVALUOS Y
CATASTROS (E) |
| 8. Sr. Jorge Sánchez | DIR. GESTIÓN INCLUSIÓN SOCIAL |
| 9. Ing. Franklin Espinosa | DIR. DE TRÁNSITO PM |
| 10. Arq. Jaime Gallardo | DIR. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN |
| 11. Eco. Roberto Guerrero | DIR. DESARROLLO COMUNITARIO |
| 12. Ing. Henry Quiroz | DIR. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA |

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el señor Rodrigo Pinango Castillo.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras Concejales, señores Concejales y todos los presentes, quiero saludarles cordialmente. Señor Secretario, proceda a constatar el cuórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores, buenas tardes.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Se encuentran presentes las señoras y señores concejales: Sr. Arturo Guasgua; Señor Vicealcalde Marcelo Mora; Señor Santos Morocho; Señora Lcda. Martha Toapanta; Señora Ing. Verónica Sánchez; y, Señor Alcalde Frank Borys Gualsaqui. Existe cuórum legal señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Al existir cuórum legal, declaro instalada la Sesión Ordinaria de Concejo. Antes de poner en consideración el orden del día, se ha entregado un informe Jurídico que está en relación a la aprobación en primer debate, del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, para ver si incluimos este punto en el orden del día, esa es la propuesta, está en consideración señoras y señores Concejales. Tiene la palabra señor concejal Santos Morocho.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañero Concejal, compañeras Concejales, señores Directores, muy buenas tardes.

Al haber un informe de la Comisión, un informe jurídico, ya que la reunión del día de hoy fue bien fructífera, creo que se nos explicó muy bien a donde queremos apuntar con este Proyecto de Ordenanza, elevo a moción el incluir en el Orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Habiendo la moción presentada por el señor concejal Santos Morocho y el respaldo del señor Vicealcalde Marcelo Mora para la inclusión del punto en el Orden del día, por favor señor Secretario, sírvase tomar votación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre la inclusión de un punto en el orden del día.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales, señores Directores, buenas tardes con todos.

Al existir el informe Jurídico y al haber discutido el día de hoy esta ordenanza, estamos sumamente claros, a favor de la moción

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Señor Alcalde, Señoras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Directores, muy buenas tardes.

Al haber cumplido con la norma y al estar en el proceso para que sea debatido en primera instancia, a favor de la moción.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Señor Alcalde, señora Concejala, señores Concejales, equipo técnico de la municipalidad, muy buenas tardes, a favor de la moción al haber analizado esta ordenanza y que está muy clara.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Alcalde, señora Concejala, señores Concejales, equipo técnico de la municipalidad, muy buenas tardes.

Es una ordenanza que se ha analizado, no hay ningún inconveniente en el tema, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba la inclusión como segundo punto del Orden del día, la aprobación en primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEÑOR ALCALDE.- Con esta incorporación por favor, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del día para esta sesión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, me permito dar lectura al Orden del día para esta sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017.

2.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

3.-LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hasta ahí el Orden del día Señor Alcalde.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR ALCALDE.- Está en consideración el Orden del Día, señoras y señores Concejales. Al estar de acuerdo, se aprueba el Orden del día.

Dé lectura por favor, al Primer punto del Orden del día Señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

1. APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta N° 012. Tiene el uso de la palabra señor Concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Al no tener ninguna corrección en el Acta N° 012, mociono a que se apruebe.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor Concejal Arturo Guasgua y apoya la moción la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación Señor Alcalde:

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- A favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- A favor de la moción

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- A favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Al no tener correcciones, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el primer punto.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



RESOLUCIÓN N° 025-2017 EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017

SEÑOR ALCALDE.- Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

2. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

[Handwritten signature]

¡ Con orgullo, pedromon⁵cayense !

*Recibido
23 03 2017
S. General
Sistema
Canciller*

GOBIERNO MUNICIPAL
PEDRO MONCAYO
RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
23 MAR. 2017
RECIBIDO POR: []
FOLIO: []
INFORME N° 027-2017 SM-GAD-MPM

GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 23 de marzo 2017

DE: Dr. Hernán Rivera
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Frank Gualsaquí Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
PARA: INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE
ASUNTO: REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL
Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y
ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS "C.B.P.M"
ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Mediante sumilla de su Autoridad en EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS "C.B.P.M" ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el cual solicita informe jurídico, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 226 señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el Art. 227 dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 del cuerpo legal invocado indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales"

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Art. 83 numeral 7 señala que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

Que, el artículo 238 consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1, 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 270.- señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad."

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, el inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, el Art. 7.- Facultad normativa.- "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley..."

Que, el Art. 53, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.


¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.

Que, el Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;*
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*
- d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;*

Que, el Art. Art. 166 - Financiamiento de obligaciones.- Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.

Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.

Que, el Art. 322.- Decisiones legislativas.- "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley."



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Que, el Art. 309.- Iniciativa normativa.- "Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales, o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y ley."

Que, el Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos.- Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;
- b) Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;
- c) Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;
- e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;
- f) Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,
- h) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Que, el Art. 52.- Alcance - La responsabilidad civil culposa nace de una acción u omisión culposa aunque no intencional de un servidor público o de un tercero, autor o beneficiario, de un acto administrativo emitido, sin tomar aquellas cautelas, precautelas o precauciones necesarias para evitar resultados perjudiciales directos o indirectos a los bienes y recursos públicos.

La responsabilidad civil culposa genera una obligación jurídica indemnizatoria del perjuicio económico ocasionado a las instituciones del Estado, calculado a la fecha en que éste se produjo, que nace sin convención, proveniente de un acto o hecho culpable del servidor público, o de un tercero, cometido sin intención de dañar, que se regula por las normas del cuasidelito del Código Civil.

Procesalmente, en la instancia administrativa o judicial, debe probarse por quien afirma la culpa en la emisión o perfeccionamiento del acto o hecho administrativo, que los mismos fueron producto de acciones que denoten impericia, imprudencia, imprevisión, improvisación, impreparación o negligencia.

CONCLUSIÓN

Una vez revisado las disposiciones legales expuestas anteriormente y el proyecto de ordenanza materia del presente informe, Sindicatura Municipal a mi cargo concluye lo siguiente:

1. El PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS "C.B.P.M"

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, materia del presente informe cumple con los requisitos establecidos en el Art. 322 del COOTAD, además que cada uno de sus artículos no se opone a normas de mayor jerarquía, por lo que es procedente que se continúe con el trámite de ley para su aprobación a través del Concejo Municipal

2. Recomiendo que para mejor aplicación se incorpore un artículo en el cual se haga constar las exenciones y se lo elimine del art. 7 del presente proyecto.
3. Para lo cual me permito proponer el siguiente Art. Están exentos del pago de las tasas por los siguientes servicios
 - a) Los servicios de capacitación en temas de prevención de incendios dictados las organizaciones sociales sin fines de lucros y/o las instituciones públicas.
 - b) El transporte de agua potable, cuando la entrega sea a consecuencia de escases declarada por parte de la empresa EMASA PM.
 - c) El servicio de ambulancia destinado para eventos públicos organizados por instituciones públicas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Hernán Rivera Imba
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Elaborado:

Dr. Hernán Rivera

29.

SEÑOR ALCALDE.- Es de conocimiento de todos ustedes compañeros Concejales, está en consideración. Tiene el uso de la palabra señor Concejal Santos Morocho.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- En este punto quiero agradecer el trabajo que hicimos el día de hoy, donde se clarificaron muchos puntos referentes a este proyecto de Ordenanza, muy necesario en beneficio del Cuerpo de Bomberos y por supuesto para



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



la ciudadanía, con esto señor Alcalde, elevo a moción para que se apruebe el segundo punto del Orden del día

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor Concejal Santos Morocho y apoya la moción el señor Concejal Arturo Guasgua.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, me parece que es importante esta Ordenanza y todas las que se viene trabajando que van en beneficio del cantón, como es en primer debate tendrá que pasar a la comisión correspondiente, habíamos dejado algunas indicaciones me parece que ya tenemos la corrección realizada, con eso a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Tomando en consideración que es el primer debate hay que seguir analizando y ojalá se pueda poner algunas observaciones de ser el caso, con todo esto y cumpliendo la norma, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Con el análisis respectivo, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- En este tema quiero por favor compañero Concejal Santos Morocho, para el segundo debate nosotros analizamos la Ordenanza, pero la que nos acaban de pasar falta incluir el cuadro con las actividades y costos y las excepciones, aquí falta cuáles van a ser exonerados, por ejemplo, en el tema de prevención en el Artículo por la tabla quedó así mismo, ahí necesito una clarificación.

SEÑOR ALCALDE.- Doctor Hernán Rivera, si nos ayuda con esa clarificación.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras Concejales, Señores Concejales, compañeros y compañeras del equipo técnico, muy buenas tardes.

Al respecto se lo había analizado en la mañana el proyecto de Ordenanza y efectivamente dentro del cuadro en el artículo siete, estaba considerado dentro del mismo lo que son exenciones, se había revisado todo el proyecto de Ordenanza y desde sindicatura se hace una recomendación, que lo que son exenciones se haga constar en un artículo independiente del artículo siete, eso es lo que se está proponiendo y entiendo que se le

11
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

está acogiendo el informe, entonces lo que es cuadro de exenciones sale del artículo siete y está redactado en el artículo ocho, ahí se establece claramente cuáles son las exenciones.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Con esa aclaración, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el segundo punto del Orden del día.- **APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

RESOLUCIÓN Nº 026-2017 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS C.B.P.M., ADSCRITO AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y PASE A LA RESPECTIVA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS.

SEÑOR ALCALDE.- Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

3. LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE.- Tenemos comunicaciones recibidas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No tenemos comunicaciones recibidas señor Alcalde.



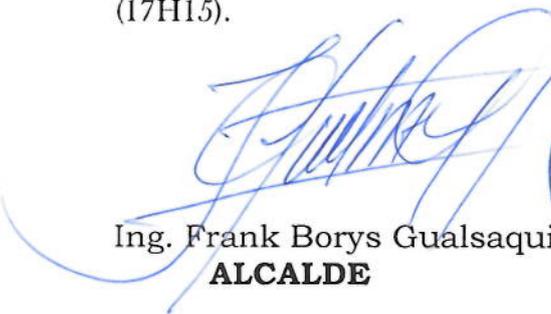
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

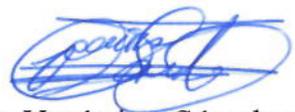
SEÑOR ALCALDE.- Una vez agotado todos los puntos del Orden del día, doy por finalizada la sesión de Concejo Municipal, señoras y señores Concejales, muchísimas gracias por su participación.

Se da por terminada la sesión de Concejo, siendo las diecisiete horas con quince minutos (17H15).


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE

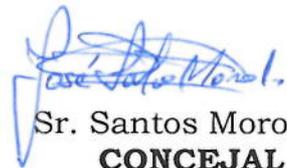



Sr. Marcelo Mora
VICEALCALDE


Ing. Verónica Sánchez
CONCEJALA


Lcda. Martha Toapanta
CONCEJALA


Sr. Arturo Guasgua
CONCEJAL


Sr. Santos Morocho
CONCEJAL


Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL



13
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Handwritten signature or mark in blue ink.